

**RESOLUCIÓN N° 141 DE 2024
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 163 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE LA "XV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2024", ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS E INCENTIVOS A LOS DEPORTISTAS CON LOS MEJORES RESULTADOS COMPETITIVOS."PRUEBA A REALIZARSE EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ-CUNDINAMARCA"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican; la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 05 de 2011, 011 de 2023, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 01 de 2022, y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio

asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, regulando a su vez el fomento del deporte y la recreación en todos los niveles.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"* Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que *"Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos"*.

Que en su artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece entre las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: *"Deporte formativo, Deporte social comunitario, Deporte universitario, Deporte asociado, Deporte competitivo, Deporte de alto rendimiento, Deporte aficionado, Deporte profesional (...)"*.

Que el artículo 2º del Acuerdo Municipal N° 11 de 1999, señala que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: *b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, y la formación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida (...)"*

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y acorde a sus características y régimen jurídico fijado a través de Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 3 de septiembre de 2004, en el cual se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal, acto administrativo que fue modificado con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022.

Que la Ley 1389 de 2010, prevé en los artículos 2º *"(...) Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él."* Así el artículo 4º ibidem señala que *"Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación"*

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector", para lo cual, la entidad acorde a la normatividad descrita, otorga estímulos en el circuito que incentivan la participación de los deportistas que concurren al evento.

Que desde el año 2009, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realizó y organizó desde la escuela de formación deportiva de ciclismo el Circuito Ciclístico "**PEDALEANDO POR UN FUTURO**", evento que se llevó a cabo el 6 de septiembre de 2009 en su primera versión, la ruta se diseñó por las principales vías del municipio con una distancia de 3,6 km. por vuelta, para un total de 90 km. en 25 vueltas, con la participación de 76 ciclistas nacionales e internacionales.

Que el 5 de septiembre de 2010 se realizó la II Versión del Circuito Ciclístico "**PEDALEANDO POR UN FUTURO**", con una participación de 120 ciclistas aproximadamente y el 21 de agosto de 2011, se realizó la III Versión del Circuito Ciclístico con una participación de 80 ciclistas.

Que para el año 2011 el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 05 del 19 de noviembre del mismo año, expidió el acto administrativo "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO"**", en el municipio y determinó las categorías de la prueba ciclista en ELITE Y SUB 23, en las ramas masculina y femenina, así mismo, fijo como responsable de la organización, coordinación y asignación de recursos para la prueba y/o competencia al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que desde el año 2011 hasta el año 2019 se han venido efectuando las diferentes versiones del Circuito Ciclístico "**PEDALEANDO POR UN FUTURO**" con una concurrida participación de ciclistas de orden nacional e internacional.

Que en el año 2020 el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, no efectuó la denominada Carrera Ciclista "**PEDALEANDO POR UN FUTURO**", toda vez que fue declarada el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud - OMS la pandemia del Coronavirus COVID 19, impidiendo el desarrollo normal de competencia y por encontrarnos en fase de aislamiento obligatorio de conformidad a los decretos de orden nacional y local.

Que para la vigencias 2021 y 2022 se reactivaron las actividades, logrando desarrollar los programas de formación deportiva y eventos institucionales a nivel municipal, superando la pandemia del Coronavirus COVID 19, realizando el Circuito Ciclístico "**PEDALEANDO POR UN FUTURO**", en el cual se incluyeron nuevas categorías en la competencia y efectuando a su vez el Festival de Ciclismo en diversas categorías, fomentando la participación de más ciclistas en la misma, celebrando la última versión el 2 de octubre del año 2022, denominada **XIII PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO"**, con la participación de 417 ciclistas.

Municipio de Cajicá "**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**" en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "*Cajicá Desarrollo Social Ideal*" contempla en su meta 204 Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en su objeto misional cuenta con los niveles de iniciación, profundización y perfeccionamiento deportivo a través de la escuela polideportiva en Cajicá, avalada mediante la Resolución N° 188 del 2019, en la cual se promueve el fortalecimiento y proyección de nuestros usuarios y deportistas, en edades de 5 a 17 años como parte de su desarrollo integral. Por lo anterior, en el presente evento se vincularán las categorías de principiantes, preinfantil, infantil, prejuvenil, juvenil, damas únicas así mismo se permitirá garantizar el apoyo Institucional, con estrategias deportivas y participativas de nuestra comunidad Cajiqueña mediante categorías como master, handbike, permitiendo competir con organizaciones de índole nacional e internacional en la Jurisdicción del Municipio.

Que el Concejo Municipal de Cajicá a través del Acuerdo Municipal N° 11 del 22 de agosto de 2023 modificó, *adiciono y derogo algunos artículos del Acuerdo Municipal N° 05 de 19 de noviembre de 2011, con el fin que la Prueba Ciclística "PEDALEANDO POR UN FUTURO"* sea incluyente, permitiendo la participación de los ciclistas Cajiqueños de manera competitiva y recreativa en el evento y su propia premiación con el reconocimiento denominado "**Fortaleza Deportiva Cajiqueña**".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá es una entidad descentralizada de orden municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que con el propósito de realizar la versión anual el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realizará la "**XV VERSIÓN DE LA PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO"**" a realizarse el próximo 20 de octubre de 2024, en las categorías Elite y Sub 23, Principiantes Masculino, Principiantes Femenino, Infantil Masculino, Infantil Femenino, Prejuvenil Masculino, Prejuvenil Femenino, Juvenil Masculino, Damas Única, Master A, Master B, Master C y Handbike, previo aval y cumplimiento de los requisitos establecidos por la **LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA** entidad que a su vez realizará el juzgamiento del evento.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 022 de 2023, "Por el cual se adopta la política pública de deporte y recreación del Municipio de Cajicá para el periodo 2023 - 2033 **"Cajicá Cumbre de Campeones"** en su línea estratégica base número 2 en su indicador B2.5 promueve generar un evento cuatrienal de intercambio de experiencias y conocimientos en competición con otros municipios y departamentos del país.

Que en virtud de lo anterior el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, y en razón a las razones expuestas, a la normatividad enunciada y al realizar aplicación de los principios de responsabilidad, eficacia, economía y celeridad, y en atención a la política de Mejora Normativa adoptada por Insdeportes Cajicá, mediante la Resolución No. 012 de 2023, se requiere derogar la Resolución No. 163 del 19 de septiembre de 2023 "por la cual se establecen las disposiciones generales y reglamenta la realización de la "XIV prueba ciclista "pedaleando por un futuro 2023", y ordena el pago de la premiación e incentivos a los deportistas ganadores del evento, a realizarse el día 16 de octubre de 2023 en el municipio de Cajicá- Cundinamarca".

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO 1. DEROGAR la Resolución N° 136 del 04 de agosto de 2023 "por la cual se establecen las disposiciones generales y reglamenta la realización de la "XIV prueba ciclista "pedaleando por un futuro 2023", y ordena el pago de la premiación e incentivos a los deportistas ganadores del evento, a realizarse el día 16 de octubre de 2023 en el municipio de Cajicá- Cundinamarca", de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2. LUGAR Y FECHA. La apertura de la XV PRUEBA CICLISTICA 'PEDALEANDO POR UN FUTURO 2024, se llevará a cabo el 20 de octubre de 2024 en el sector Gran Colombia de la ciudad de Cajicá, Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. HORA DE INICIO Y PROGRAMA GENERAL DE COMPETENCIA. La XV PRUEBA CICLISTICA 'PEDALEANDO POR UN FUTURO 2024, tendrá la siguiente programación. (Ver Tabla N° 1)

CATEGORÍA	GÉNERO	HORA DE ENTREGA DE NÚMEROS A PARTIR DE	HORA APROXIMADA DE SALIDA	HORA APROXIMADA DE LLEGADA AJUSTADA	TIEMPO APROX. RECORRIDO
PRINCIPIANTES	FEMENINO	7:00 a. m.	8:00 a. m.	8:30 a. m.	20 MINUTOS
PRINCIPIANTES	MASCULINO	7:00 a. m.	8:00 a. m.	8:30 a. m.	20 MINUTOS
PREINFANTIL	MASCULINO	7:20 a. m.	8:20 a. m.	8:50 a. m.	20 MINUTOS

MASTER C	MASCULINO	10:50 a. m.	11:50 a. m.	12:45 p. m.	45 MINUTOS
HANDBIKE	N/A	11:20 a. m.	12:20 p. m.	1:00 p. m.	30 MINUTOS
DAMAS UNICA	FEMENINO	12:10 p. m.	1:10 p. m.	2:10 p. m.	50 MINUTOS
SUB23	MASCULINO	1:10 p. m.	2:10 p. m.	3:20 p. m.	60 MINUTOS
ELITE	MASCULINO	1:40 p. m.	3:10 p. m.	4:20 p. m.	60 MINUTOS

PARÁGRAFO. LLAMADOS PARA SALIDA. Los llamados de los jueces para las salidas de la XV PRUEBA CICLÍSTICA 'PEDALEANDO POR UN FUTURO 2024', se realizarán de manera continua, por lo que cada deportista deberá estar atento al anuncio de su categoría y género. Si un deportista no asiste al llamado de los jueces, perderá automáticamente su derecho a participar en el evento.

ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS Y GÉNERO. Se establecen las siguientes categorías de participación para la XV PRUEBA CICLÍSTICA 'PEDALEANDO POR UN FUTURO 2024', de acuerdo con el género y las edades reglamentarias estipuladas por la Federación Colombiana de Ciclismo y el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las cuales se detallan a continuación: (Ver Tabla № 2)

TABLA № 2: CATEGORÍAS Y GÉNERO

GÉNERO FEMENINO			
Nº	CATEGORÍA	AÑOS	GÉNERO
1	DAMAS ÚNICA	2007 EN ADELANTE	FEMENINA
2	PREJUVENIL FEMENINO	2009-2008	FEMENINA
3	INFANTIL FEMENINO	2011-2010	FEMENINA
4	PREINFANTIL FEMENINO	2013-2012	FEMENINA
5	PRINCIPIANTES FEMENINO	2014-2015	FEMENINA
GÉNERO MASCULINO			
Nº	CATEGORÍA	AÑOS	GÉNERO
6	ÉLITE	2001 EN ADELANTE	MASCULINO
7	SUB 23	2005-2002	MASCULINO
8	JUVENIL MASCULINO	2007-2006	MASCULINO
9	PRE JUVENIL MASCULINO	2009-2008	MASCULINO
10	INFANTIL MASCULINO	2011-2010	MASCULINO
11	PREINFANTIL MASCULINO	2013-2012	MASCULINO
12	PRINCIPIANTES MASCULINO	2014-2015	MASCULINO
13	HANDBIKE	ÚNICA	MASCULINO
14	MASTER A (31 A 40 AÑOS)	1993- 1984	MASCULINO

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



15	MASTER B (41 A 50 AÑOS)	1983- 1974	MASCULINO
16	MASTER C (51 A 60 AÑOS)	1973-1964	MASCULINO

ARTÍCULO 5. APERTURA DE LA CATEGORÍA Y GÉNERO. Todas las categorías y géneros que no reúnan un mínimo de quince (15) deportistas inscritos y elegibles se unificarán con la categoría superior en una sola clasificación. Sin embargo, en el caso de la categoría única masculino HANDBIKE, si se unifica con otra categoría, se premiarán de manera independiente.

ARTÍCULO 6. PROCESO DE INSCRIPCIONES. El registro podrá realizarse hasta el 14 de octubre de 2024 a las 11:59 p.m. a través del banner en la página web oficial del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en el siguiente enlace: <https://www.insdeportescajica.gov.co/> o por medio del siguiente link de conexión: https://appinsdeportes.gov.co/inscrip_eventos

PARÁGRAFO PRIMERO. CUPOS DE PARTICIPACIÓN. Se dispondrá de hasta 450 cupos abiertos, y se aceptarán participantes hasta agotar la disponibilidad. Es importante destacar que, si un deportista no es elegible para participar, por cualquier motivo, perderá su cupo de inmediato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Para validar la elegibilidad de los participantes, se revisará la documentación para completar el proceso. Estos deberán presentarse a través de la plataforma de inscripción, a continuación, mencionamos los documentos requeridos:

1. Diligenciar el formulario del proceso de inscripciones.
2. Copia del documento de identidad elegible al 150%
3. Certificado de la cuenta bancaria (No mayor a 30 días).
4. En Caso de Menor de Edad. Certificado de la cuenta bancaria del acudiente (No mayor a 30 días).

NOTA 1: Los residentes de Cajicá también deberán, anexar o cargar en la plataforma de inscripciones, los siguientes documentos:

5. Certificado de J.A.C. (No Mayor a 30 días).
6. Certificado del Sisbén. (No Mayor a 30 días).
7. Certificado de Propiedad Horizontal. (No Mayor a 30 días).

NOTA 2: NO SE ACEPTARÁN inscripciones ni pagos después del 14 de octubre de 2024. Es fundamental cumplir con esta fecha límite para garantizar la participación en el evento.

ARTÍCULO 7. DEPORTISTAS NO ELEGIBLES. "Para participar en la XV Prueba Ciclística 'Pedaleando por un Futuro 2024', los deportistas deben cumplir con requisitos de elegibilidad. A continuación, se detallan las condiciones que pueden afectar su participación en el evento:

- No cumplir con la edad mínima o máxima: Si el deportista no se encuentra

- Falta de autorización: No contar con el consentimiento de un tutor o autoridad competente en el caso de deportistas menores de edad.
- El Contratista de Insdeportes Cajicá que se inscriba y participe en el evento, se abstendrá de recibir la premiación e incentivos económicos, como lo establece el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN. El valor de la inscripción es de cuarenta y cuatro mil pesos (\$44.000) M/CTE. para cada categoría y género. Esta suma debe ser cancelada desde el 1 de octubre a más tardar el 14 de octubre de 2024, a las 11:59 p.m. a través de la plataforma de inscripciones. Si no se realiza el pago correspondiente, se perderá automáticamente el cupo asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO. EXENTOS DEL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN. Los deportistas activos e inscritos en el segundo período de la Escuela de Formación Polideportiva de Insdeportes Cajicá, con más del 80% de asistencia en las modalidades de Ciclismo Ruta, Ciclismo MTB y Ciclismo BMX, estarán exentos de cualquier pago.

ARTÍCULO 9. FORMAS DE PAGO. Los pagos de inscripción se realizarán exclusivamente a través de PSE (Pago Seguro en Línea). No se aceptarán pagos con tarjetas de crédito ni en efectivo. Los deportistas deben completar el proceso de pago a tiempo para asegurar su inscripción en la XV Prueba Ciclista 'Pedaleando por un Futuro 2024'.

ARTÍCULO 10: FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Los deportistas deberán presentarse el día de la competencia (20 de octubre) 1 hora antes de la salida de su categoría.

PARÁGRAFO PRIMERO. AUSENCIA DEL DEPORTISTAS EN LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Si el deportista no asiste a la formalización (Artículo 9), deberá notificarlo a través del correo oficial registrado antes del viernes 18 de octubre de 2024. En el correo, debe indicar los motivos de su ausencia y la persona que se encargará de formalizar el proceso. Se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre(s) y apellidos
- Tipo y número de documento
- Anexo: copia del documento de identidad (legible al 150%)

NOTA: A continuación, presentaremos el orden la cita para la formalización del proceso de inscripción que se realizar el día 20 de octubre en el sector de Gran Colombia, diagonal a la plazoleta del centro cultural. (Ver Tabla No 3)

ARTÍCULO 11: JUZGAMIENTO. El juzgamiento se realizará con el **COLEGIO DE JUECES DE LA LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la categorías y reglamentación técnica establecida por la **FEDERACIÓN**

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



COLOMBIANA DE CICLISMO y con el Aval de la **LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA**.

ARTÍCULO 12: PREMIACIÓN E INCENTIVOS. Autorizar el pago de la premiación e incentivos a los deportistas de acuerdo con los valores establecidos en cada una de las categorías y relacionadas en la **Tabla N°3. Premiación**.

NOTA: Los descuentos se darán conforme a la normatividad tributaria vigente de orden nacional, para premiaciones superiores a \$ 1.271.000 pesos.

El pago de la premiación se realizará mediante transferencia electrónica a los siete (7) días hábiles después de terminada la competencia. Mediante el anexo que entregue el proceso de Deporte Asociado y Competitivo y de conformidad con los resultados oficiales que harán parte de la presente resolución, con destino a la cuenta bancaria del deportista mayor de edad, del tutor, responsable del deportista menor de edad o persona a quien autoricen el pago de la premiación, a través de la plataforma de inscripción, proceso en el cual, se debe acreditar los datos bancarios correspondientes y la certificación bancaria del titular de la cuenta.

- a. Se premiará con un incentivo económico, camiseta al campeón y medallas en cada una de las categorías de acuerdo a lo establecido en la **Tabla N° 3. Premiación**, durante **XV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2024"**.
- b. El valor total de la premiación de la **XV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2024"**, es de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$26.600.000) M/CTE.**, respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se disponga para tal fin.
- c. El proceso de Deporte Asociado y Competitivo, entregará al Área jurídica el anexo con los resultados oficiales, en el cual se determinen los nombres de los ganadores en cada una de las categorías y datos correspondientes, con la certificación bancaria para la proyección de la respectiva resolución y posteriormente remitida al área financiera. (Ver Tabla N° 3)
- d. El día de la premiación se realizará un acto simbólico y el pago se efectuara a los siete (07) días hábiles siguientes a la finalización del evento.

TABLA N° 3: PREMIACIÓN POR CATEGORIAS

CATEGORÍA	PUESTO	PREMIO	PREMIO	PREMIO
-----------	--------	--------	--------	--------

	4	\$ 550.000		MEDALLA
	5	\$ 450.000		MEDALLA
	6	\$ 350.000		MEDALLA
	7	\$ 250.000		MEDALLA
	8	\$ 150.000		MEDALLA
	9	\$ 150.000		MEDALLA
	10	\$ 150.000		MEDALLA
SUB 23	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
	4	\$ 150.000		MEDALLA
	5	\$ 150.000		MEDALLA
DAMAS UNICA	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
	4	\$ 150.000		MEDALLA
	5	\$ 150.000		MEDALLA
JUVENIL MASCULINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



TABLA N° 3: PREMIACIÓN POR CATEGORIAS

	4	\$ 150.000		MEDALLA
	5	\$ 150.000		MEDALLA
PREJUVENIL FEMENINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
	4	\$ 150.000		MEDALLA
	5	\$ 150.000		MEDALLA
PRE JUVENIL MASCULINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
	4	\$ 150.000		MEDALLA
	5	\$ 150.000		MEDALLA
INFANTIL FEMENINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
INFANTIL MASCULINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
PREINFANTIL FEMENINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
PREINFANTIL	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA

PRINCIPIANTES FEMENINO	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
PRINCIPIANTES MASCULINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
HANDBIKE	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
MASTER A (30 A 40 AÑOS)	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
MASTER B (41 A 50 AÑOS)	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
MASTER C (41 A 50 AÑOS)	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
FORTALEZAS DEPORTIVAS CAJIQUEÑAS	ELITE	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	SUB 23	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	JUVENIL MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREJUVENIL MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



TABLA N° 3: PREMIACIÓN POR CATEGORIAS

	PREJUVENIL FEMENINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	INFANTIL MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	INFANTIL FEMENINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREINFANTIL MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREINFANTIL FEMENINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PRINCIPIANTES MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PRINCIPIANTES FEMENINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	HANDBIKE	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	DAMAS UNICA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER A	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER B	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER C	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
METAS VOLANTES	1	\$ 300.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 200.000		MEDALLA
	3	\$ 150.000		MEDALLA
	4	\$ 100.000		MEDALLA
	5	\$ 100.000		MEDALLA
PREMIACIÓN XV PRUEBA CICLISTICA		\$ 26.600.000	25	21

Cajicá que sean acreedores de este premio, deberán constatar su residencia en Cajicá mediante:

1. Certificado de J.A.C. (No Mayor a 30 días).
2. Certificado del Sisbén. (No Mayor a 30 días).
3. Certificado de Propiedad Horizontal. (No Mayor a 30 días).

ARTÍCULO 13. REGLAMENTACIÓN Y SANCIONES: El evento se registrará por la reglamentación establecida por la **UCI (Unión Ciclística Internacional)** y la **Federación Colombiana de Ciclismo**.

ARTÍCULO 14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. Durante el proceso de registro se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se autoriza la participación, por lo cual el participante o tutor del deportista menor de edad, deberá aceptar los mismos, entre los cuales se define lo siguiente: **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El acto de inscripción es libre y voluntario; en el cual el deportista exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Ciclismo, a la Liga de Cundinamarca y al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, al igual que a los patrocinadores de la competencia; por los accidentes, hechos sobrevinientes y no predecibles de cualquier naturaleza que sufra el deportista en el desarrollo del evento. Esta exoneración se formaliza mediante el formato establecido por la entidad, que debe ser diligenciado, firmado y posteriormente adjuntado en el proceso de registro de la inscripción. **AUTORIZACIÓN DE USOS DE IMAGEN.** para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen y contenido que se lleguen a tomar durante el desarrollo de actividades institucionales por personal autorizado de **INSDEPORTES CAJICÁ**, para incluirlos sobre fotografías, producciones audiovisuales y sus contenidos; así como de los derechos de autor, los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen y contenidos. Las imágenes y contenido, podrán ser utilizados con fines educativos e Informativos en diferentes escenarios y plataformas de **INSDEPORTES CAJICÁ**, así como los derechos patrimoniales de autor, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución; los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen para incluirlos sobre fotografías, procedimientos análogos a la fotografía, producciones audiovisuales (Videos), portafolios de programas, diseño, elaboración y entrega de los respectivos carnets de identificación, y en general todos aquellos que permitan ejecutar el proceso de exteriorización, comunicación y promoción del portafolio de **INSDEPORTES CAJICÁ. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



INSDEPORTES CAJICÁ en su calidad de responsable del tratamiento velará por el uso adecuado de los datos personales de los menores de conformidad con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, no se hace responsable de hechos aislados que se llegasen a presentar y/o que llegaran a involucrar a terceros en el desarrollo del evento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DE AFILIACIÓN A EPS. Los participantes declaran en la inscripción tener su EPS activa para el día de la competencia, en caso de no estar vigente su afiliación, el participante asumirá toda la responsabilidad de las acciones derivadas de su no afiliación.

PARAGRAFO TERCERO: EXIGENCIA DEL REGISTRO CIVIL. En el caso de los menores de edad que participen en la prueba ciclística **PEDALEANDO POR UN FUTURO**, presentaran su registro civil como documento para verificar la autorización de los padres y que estén relacionados en el consentimiento informado.

ARTÍCULO 15. SEGURIDAD DEL EVENTO. La organización del evento prestará los primeros auxilios a los deportistas en caso de presentarse situaciones de emergencia y tendrá el apoyo de la policía, las secretarías del despacho y las entidades de socorro del municipio, como Bomberos, Gestión del Riesgo y demás entidades que presten los servicios de seguridad durante el evento, entre otras.

ARTÍCULO 16. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN. En caso de no lograr participar en el evento una vez efectuado el pago de inscripción y previo al inicio de la competencia, se podrá solicitar la devolución de la inscripción presentando solicitud debidamente firmada por el participante, junto con fotocopia de documento de identidad, soporte de pago y certificación bancaria; al correo ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co, informando el motivo de la no participación.

Como fuerza mayor o caso fortuito se hará devolución del dinero. A partir del 23 de octubre de 2024, no se recibirán, ni se dará trámite, a ninguna solicitud de devolución de dinero pagado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 17. OTRAS DISPOSICIONES. La relación de avance en las categorías preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil, se establece de acuerdo lo reglamentado por la Federación Colombiana de Ciclismo, salvo por la categoría de Damas única.

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
Roxan Elena González Tapia Gestión Jurídica Proyectó	
Arley Orjuela Sierra Gestión Deporte Asociado y Competitivo Revisó	
Erik Yaniel Arias Oris Gestión Procesos Misionales Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Dirección Aprabó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

